

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

14007 Orden de 24 noviembre de 2005, por la que se autoriza la impartición de los programas de apoyo a centros de educación primaria y secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 2005-2006.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 6, establece que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general. En esa línea, se ha aprobado, en Consejo de Gobierno del 7 y 21 de octubre de 2005, el Convenio y la Addenda de 2005, relativo a los Programas de Apoyo en los Centros de Educación Primaria y Secundaria, por el que ambas Administraciones se proponen como objetivo la mejora del rendimiento académico del alumnado y de los resultados educativos de los centros mediante un plan en el que se requiere la implicación y participación de centros y profesorado.

Los centros, que participan voluntariamente en este Programa, han sido seleccionados teniendo en cuenta los criterios reflejados en el citado Convenio, por recibir alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural deficitario. Por eso se han considerado, entre otros aspectos, los resultados académicos, el porcentaje de extranjeros y el entorno socioeconómico en el que se encuentran ubicados.

Dado que la puesta en marcha de los programas requiere un esfuerzo añadido del profesorado, se entiende que estas tareas extraordinarias han de ser gratificadas, por lo que es necesario establecer la cuantía de las mismas para el curso 2005-2006.

Así pues, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta del Director General de Ordenación Académica y del Director General de Personal,

Dispongo:

Primero. Centros participantes en los Programas.

1. Los doce centros que participan en el Programa de Acompañamiento Escolar en Primaria son:

30002386 – CEIP Aníbal. Los Mateos - Cartagena

30002374 – CEIP Asdrúbal. Lo Campano - Cartagena

30011272 – CEIP Bahía - Puerto de Mazarrón

30003342 – CEIP Casa del Niño - Lorca

30009484 – CEIP Las Herratillas - Yecla

30006367 – CEIP Los Rosales. El Palmar - Murcia

30004139 – CEIP Manuela Romero - Puerto de Mazarrón

30002398 – CEIP Ntra. Sra. del Mar. Santa Lucía - Cartagena

30000213 – CEIP Ramón y Cajal - Águilas

30010851 – CEIP San Cristóbal - Lorca

30000481 – CEIP San José Obrero - Alcantarilla

30010735 – CEIP Severo Ochoa - San Javier

2. Los seis centros que participan en el Programa de Acompañamiento Académico en Secundaria son :

30000328 – IES Alfonso Escámez - Águilas

30002428 – IES Almirante Bastarreche - Cartagena

30007736 – IES María Cegarra Salcedo - La Unión

30001801 – IES Politécnico - Cartagena

30009320 – IES Ribera de los Molinos - Mula

30012847 – IES Villa de Alguazas - Alguazas

3. Los seis centros que participan en el Programa de Apoyo a Centros de Secundaria en Zonas de Atención Educativa Preferente son:

30012771 – IES Antonio Hellín Costa - Puerto de Mazarrón

30012835 – IES Antonio Menárguez Costa - Los Alcázares

30008881 – IES Gerardo Molina - Torre Pacheco

30011855 – IES Príncipe de Asturias - Lorca

30008467 – IES Ricardo Ortega - Fuente Álamo

30008133 – IES Ruiz de Alda - San Javier

Segundo. Participación del profesorado.

1. El Programa de Acompañamiento Escolar en Primaria se desarrollará en cada uno de los centros reseñados en el artículo Primero.1, con la participación de un mínimo de dos maestros y la realización de un máximo de 8 horas extraordinarias semanales.

2. El Programa de Acompañamiento Académico en Secundaria se desarrollará en cada uno de los centros reseñados en el artículo Primero.2, con la participación de un mínimo de tres profesores y la realización de un máximo de 12 horas extraordinarias semanales.

3. Para la aplicación del Programa de Apoyo a Centros de Secundaria en Zonas de Atención Educativa Preferente a los centros relacionados en el artículo Primero.3, se les asignará, con carácter extraordinario, un

profesor de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura y otro de la especialidad de Matemáticas.

Tercero. Gratificaciones al profesorado.

1. El importe de la gratificación por servicios extraordinarios a la que hacen referencia los Programas de Acompañamiento Escolar en Primaria y de Acompañamiento Académico en Secundaria será de 15,53 € por hora para el profesorado del grupo B y 19,71 • por hora para el profesorado del grupo A.

2. Para el abono de la gratificación por servicios extraordinarios correspondiente a cada uno de los profesores que participen durante el curso 2005-2006 en las actividades contempladas en ambos programas, los Directores de los Centros acreditarán mensualmente mediante certificación dichos servicios, según modelo reflejado en el Anexo de esta Orden, y la remitirán al Director General de Personal para su autorización e inclusión en nómina.

3. El importe de dichas gratificaciones se abonará con cargo a las aplicaciones 15.04.00.422D.174.00 y 15.04.00.422E.174.00 del presupuesto del presente ejercicio, según se trate, respectivamente, de profesorado de Educación Primaria o de Educación Secundaria.

Disposición final primera.- Habilitación y desarrollo.

Se autoriza al Director General de Ordenación Académica y al Director General de Personal para adoptar las medidas oportunas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No obstante, los efectos de la misma se retrotraen al inicio del presente curso escolar.

Murcia a 24 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

Gratificaciones del personal docente

Programa de Acompañamiento Escolar en Primaria y Secundaria

El/La Director/a del Centro

CERTIFICA: Que los profesores relacionados a continuación han prestado su colaboración en las tareas extraordinarias de acompañamiento escolar durante el mes de del curso 2005-2006, proponiendo de acuerdo con lo establecido en el artículo Tercero de la Orden dede noviembre.....la gratificación correspondiente por los servicios extraordinarios prestados.

APELLIDOS Y NOMBREDNI.....N.R.P.....HORAS

....., a de de 2005

El/La Director/a

Fdo.:.....

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL